

4009-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con seis minutos del veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS POR COSTA RICA en el cantón ATENAS de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n.º 3603-DRPP-2021 de las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del veintinueve de setiembre de dos mil veintiuno, se le indicó al partido político, que no procedía la acreditación del señor Juan Alberto Córdoba Franco, cédula de identidad n.º 104041199, como tesorero propietario y delegado territorial, en virtud de que presentaba doble militancia con el partido Acción Ciudadana, al haber sido acreditado mediante auto n.º 453-DRPP-2017 de las ocho horas doce minutos del seis de abril de dos mil veintiuno, como fiscal propietario, por el cantón de Atenas, de la provincia de Alajuela, por lo que, para la debida subsanación debería presentar ante este Órgano Electoral, la carta original de renuncia del señor Córdoba Franco, debidamente recibida por el partido al que dimitía.

Posteriormente, en atención a la consulta realizada por el partido político en fecha trece de noviembre de los corrientes, mediante oficio DRPP-7229-2021 de fecha veinticinco de noviembre del presente año, se indicó a la agrupación política, entre otros aspectos, que, en relación a la estructura cantonal de Atenas, provincia de Alajuela, persistía la inconsistencia señalada en el auto n.º 3603-DRPP-2021 de las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del veintinueve de setiembre de los corrientes.

Ahora bien, realizado un análisis posterior por parte de esta administración electoral, se desprende que, el nombramiento del señor Juan Alberto Córdoba Franco, en la estructura del partido Acción Ciudadana, antes referida, feneció en fecha cinco de octubre del presente año, por lo que, resulta procedente su acreditación en los cargos de tesorero propietario y delegado territorial, con el partido Todos Por Costa Rica, subsanando así la inconstancia *supra* citada.

En virtud de lo antes expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN ATENAS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207120593	LUIS JUAN ARIAS CORDERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
207510391	MARIA ALEJANDRA ZARATE QUESADA	SECRETARIO PROPIETARIO

104041199	JUAN ALBERTO CORDOBA FRANCO	TESORERO PROPIETARIO
205900025	ANA LIDIETH ALEMAN ESPINOZA	PRESIDENTE SUPLENTE
205000588	GERMAN CHAVARRIA ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
203930988	TERESA ESPINOZA MENCAL	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
207510120	ROSA MARIA ALEMAN ESPINOZA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205900025	ANA LIDIETH ALEMAN ESPINOZA	TERRITORIAL
205000588	GERMAN CHAVARRIA ROJAS	TERRITORIAL
208410520	KATHERINE TATIANA CHAVARRIA VASQUEZ	TERRITORIAL
207120593	LUIS JUAN ARIAS CORDERO	TERRITORIAL
104041199	JUAN ALBERTO CORDOBA FRANCO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i. del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCH/jfg/gag
C.: Exp. n.º 329-2020, partido Todos Por Costa Rica
Ref., No.: 19246, 18425-**2021**